

CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **16 de diciembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 07/562/2025.- 2025-RHSEL-31.- PROPUESTA DE PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD Y DE UN ADMINISTRADOR/A DE SOPORTE.**

Vista la propuesta emitida por la concejala delegada de Recursos Humanos, de la que resulta:

**I.- “ANTECEDENTES DE HECHO.”**

**PRIMERO.** - Mediante oficio de 12 de noviembre de 2025, la Concejala Delegada de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo, solicita el inicio de los trámites precisos para provisionar mediante comisión de servicios, con convocatoria pública, de varios puestos que figuran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo vigente y cuya descripción se relaciona en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Respecto a la motivación, desde los departamentos de adscripción de aquellos puestos que estaban siendo desempeñados por sus titulares y han resultado vacantes y “se mantiene la necesidad de dar continuidad a las funciones de responsabilidad intermedia propios de los mismos, a fin de que no resienta la organización”. En cuanto a los puestos de nueva creación, adscritos a la Sección de Bibliotecas, “la urgencia de la necesidad reside en la necesidad de contar con un responsable para cada una de las tres bibliotecas municipales (...) encargada de la imprescindible coordinación interbibliotecaria (...”).

**SEGUNDO.** - Que, según se acredita en el documento contable RC, incorporado a este expediente, en el presupuesto de 2025 existe crédito adecuado y suficiente en el área de gasto del capítulo 1, a la que corresponde el programa presupuestario, del que forman parte los puestos de trabajo, objeto de este nombramiento.

**TERCERO.** – Que consta informe del D.G. de Función Pública, de 1 de diciembre de 2025.

**CUARTO.** – Asimismo, obra en el expediente informe de conformidad por parte de la Intervención General, de 4 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**II.- “FUNDAMENTOS DE DERECHO.”**

**PRIMERO.**- El artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que “la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado”.

En este sentido, el artículo 36.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria conforme dispone su artículo 1.3, establece que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios “temporalmente podrán ser cubiertos mediante



comisión de servicios y adscripción provisional, en los supuestos previstos en este Reglamento”, añadiendo el artículo 64.3 que “las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo”.

A resultas de lo previsto por el Tribunal Supremo desde su STS nº 873/2019, de 24 de junio, aun cuando se basa en un precepto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como es el 81.3, que en nuestro ámbito no se encuentra aún en vigor por así señalarlo la disposición final cuarta, razones de seguridad jurídica aconsejan someter la comisión de servicios a concurrencia competitiva, si bien acorde en cuanto a su rigor y extensión a la urgencia propia de esta figura, no debiendo participar de las notas que caracterizan al posterior procedimiento a convocar para su provisión definitiva.

**SEGUNDO.** - Debe destacarse que la provisión en comisión de servicios constituye una potestad condicionada por los tres requisitos siguientes, señalados en el artículo 64.1 del reiterado Real Decreto 364/1995:

- Voluntariedad de las personas designadas.
- Cumplimiento de los requisitos para el desempeño del puesto, que en el caso presente consisten en la pertenencia a la Escala, Subescala y Categoría como funcionarios de carrera.
- Motivación de las razones de urgencia y necesidad que justifican su cobertura, lo cual se recoge en la parte expositiva.

### **III.- ÓRGANO COMPETENTE**

Conforme a lo previsto en el artículo 127.1.h) de la LRBL, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo y, en consecuencia, cualquier acto modificativo de las mismas.

### **PROPIUESTA DE ACUERDO**

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos seguidamente indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	PUESTO	PUE_SI_NG	ESCALA	NIVEL_CD	COMP_ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TIPO_PERSONAL	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
01610	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.308,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE RR.HH
00962	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.308,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
90872	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.308,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE BIBLIOTECAS
90873						C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	
90874						C	C1	F	Tarde	Bachiller Superior	
01724	ADMINISTRADOR/A SOPORTE INFORMATICO	N	AE	20	17.308,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**SEGUNDO.** - Desarrollar el proceso de selección, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al órgano de selección designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional en el departamento de adscripción de los puestos.



**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org).

**CUARTO.** - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejala Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde su publicación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto”.

Previa deliberación y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 1º h) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

**PRIMERO.** - Autorizar la provisión en comisión voluntaria de servicios de los puestos seguidamente indicados, mediante la apertura en la intranet municipal de un plazo de 5 días hábiles para la presentación del currículum por parte del personal municipal que reúna los requisitos, para ocupar durante un año, prorrogable por otro adicional, los siguientes puestos de trabajo:

CÓDIGO	PUESTO	PUE_SI_NG	ESCALA	NIVEL_CD	COMP_ESP	PROVISIÓN	GRUPO	TIPO_PERSONAL	JORNADA	TITULACIÓN	ADSCRIPCIÓN
01610	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.338,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE RR.HH
00962	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.338,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
90872	JEFATURA DE UNIDAD	N	AG	20	17.338,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE BIBLIOTECAS
90873						C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	
90874						C	C1	F	Tarde	Bachiller Superior	
01724	ADMINISTRADOR/A SOPORTE INFORMATICO	N	AE	20	17.338,44	C	C1	F	Mañana	Bachiller Superior	SECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**SEGUNDO.** - Desarrollar el proceso de selección, mediante entrevista curricular, entre el personal que concurra en plazo, encargando al órgano de selección designado al efecto la realización de la pertinente propuesta, motivada con arreglo a criterios de formación y experiencia profesional en el departamento de adscripción de los puestos.

**TERCERO.** - Publicar el presente acuerdo en la web municipal [www.ssreyes.org](http://www.ssreyes.org).

**CUARTO.** - Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Concejala Delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde su publicación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

